Instituto Nacional del Teatro

Ministerio de Cultura Argentina

CONVOCATORIA ABIERTA

“INTERVENCIONES ESCÉNICAS A CIELO ABIERTO - VERANO NOA 2022”

El Instituto Nacional del Teatro convoca a elencos y a las grupalidades teatrales de la región NOA a postularse para el programa “Intervenciones Escénicas A Cielo Abierto NOA - Verano 2022”que se llevará a cabo en las provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán entre febrero y abril del 2022. La convocatoria estará abierta entre el 17 y el 31 de enero del 2022.

FUNDAMENTOS

Con el objetivo de continuar progresivamente el vínculo directo de los hacedores teatrales con diversos públicos, se lanza el programa “Intervenciones Escénicas A Cielo Abierto NOA - Verano 2022”, una serie de actividades al aire libre que tiene como objetivo la realización de programaciones de artes escénicas de carácter popular, de fácil accesibilidad y adaptadas a las condiciones sanitarias de cada jurisdicción; en este sentido, las Instituciones participantes garantizarán el cumplimiento de los protocolos vigentes durante el desarrollo del evento.

El Programa apunta a ofrecer la mayor cantidad de funciones posibles en circuitos de proximidad que no impliquen costos adicionales de traslados, alojamientos y comidas. Si por razones excepcionales de cobertura territorial fuera necesario cubrir alguno de estos rubros, se generarán acuerdos específicos a tal efecto. En tal sentido tendrán prioridad en la selección los elencos que posean capacidad de autogestión en movilidad y necesidades técnicas.

DE LA PROPUESTA

Serán seleccionadas propuestas estrictamente vinculadas a las artes escénicas tales como teatro-circo, teatro callejero, títeres, mimo, clown, teatro de carácter popular, teatro aéreo, etc., que se ajusten a las condiciones de espacio físico que propone el evento: realizarse en espacios públicos abiertos (aire libre), con montajes de fácil producción que requieran una utilización sencilla de los recursos técnicos previstos para cada función y con la posibilidad de adaptarse técnicamente a condiciones básicas.

Los elencos seleccionados deberán respetar las exigencias previstas por el protocolo vigente de actividades escénicas con públicos al aire libre, como así también tener disponibilidad de fechas y horarios para la concreción del evento entre los meses de febrero y abril del 2022.

- Los espectáculos que postulen, deberán estar estrenados a la fecha de inscripción.
- Los espectáculos deberán enmarcarse en las distintas formas, géneros y lenguajes de la producción teatral.
- Los espectáculos deberán ser aptos para todas las audiencias; atendiendo preferentemente las producciones escénicas concebidas para las infancias, juventudes y familias.

- Los espectáculos seleccionados deberán tener una duración comprobable mínima de 30 minutos y máxima de una hora reloj.

DEL RESPONSABLE Y DE LOS INTEGRANTES DEL ESPECTÁCULO:

- Ser personas humanas mayores de 18 años. (No se admitirán propuestas presentadas por personas jurídicas).
- Tener cabal conocimiento de la Ley Nacional del Teatro N°24.800 y su decreto reglamentario N°991/97. Asimismo, la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, con especial atención al articulo 2, incisos a), b) ,c) y e), y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Conocer y aceptar la Reglamentación de la convocatoria.
- Los y las integrantes de los elencos deberán poseer y/o tramitar sus Altas Individuales en el Registro Nacional del Teatro Independiente (INTdigital en www.inteatro.gob.ar)
- El o la Responsable de grupo, deberá poseer en el caso de resultar seleccionados: cuenta bancaria para recibir el pago del cachet de elenco.
- No tener inhabilitación por el INT, así como ninguna de las personas creadoras que integren la propuesta escénica.
- Contar como mínimo con DOS (2) años de actividad vinculada a las artes escénicas en la provincia donde se postula.
- Eximir al INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO y a los organismos CO-GESTORES, de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión a la legislación vigente vinculada al derecho de autoría.
- Ceder los derechos de imagen a favor del INT de aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto o que sea tomado durante el evento. Se deja constancia que dicha cesión no implica ceder el derecho de exclusividad.

- Los requisitos mencionados son obligatorios; no se dará curso a las solicitudes de quienes no cumplan con los mismos.

DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción será digital y estará vigente entre el 17 y el 31 de enero del 2022 a través de la página web del Instituto Nacional del Teatro: https://inteatro.ar/convocatorias

A tal efecto los hacedores teatrales deberán:

A) Declarar que:

- Aceptan y conocen los términos de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800, su decreto reglamentario N°991/97, Asimismo, la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se

desarrollen sus relaciones interpersonales, con especial atención al articulo 2, incisos a), b) ,c) y e), y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Reglamentación de la convocatoria

B) Detallar y acompañar la siguiente información:

De la persona que solicita:

- Nombre real y completo
- N° de DNI y CUIT o CUIL
- Correo electrónico

Teléfono

- Copia de DNI.
- Localidad de residencia del espectáculo.
- De la propuesta escénica:
  - Cantidad de artistas en escena
  - Nombre del espectáculo

  . Audiencias a la que va dirigido el espectáculo
  - Fecha de estreno del espectáculo
  - Autor/a/es
  - Nombre del grupo o el elenco concertado

  . Localidad y provincia de residencia del elenco
  - Lenguaje teatral al que corresponde (teatro circo, teatro callejero, títeres, mimo, clown, teatro de carácter popular)

  - Máximo de personas que pueden espectar correctamente -alcance sonoro y visual al aire libre. Hasta 100 | más de 100 | más de 200 espectadores.

  - Síntesis argumental del espectáculo
  - Duración del espectáculo (la misma deberá tener una duración mínima de 30 minutos y máxima de 60 minutos).
  - Ficha técnica del espectáculo (donde se describe el rol de les artistas)

  - Necesidades técnicas y espaciales (incluye Planta de luces y requerimientos técnicos. Indicar si la misma es adaptable)

  - Detalle de escenografía.

    - Posee movilidad? si/no

  - Tiempo de armado y desarmado escénico.
  - Autorización de derechos de autoría de la propuesta escénica o en su defecto, si son los autores de las mismas, un texto firmado por los responsables exponiendo que los autores del espectáculo son los propios artistas que la llevan a escena.
  - Detalle de integrantes , especificando los roles actorales y no actorales, los roles no actorales no podrán superar la cantidad de 3 (tres) (nombres completos, Nº de D.N.I, fecha de nacimiento y edad, correos electrónicos y teléfonos)

- Breve resumen de antecedentes de las personas integrantes de la propuesta escénica
- Fotografías 3 (tres) en alta resolución.
- Links del video del espectáculo (no excluyente)
- Links de reseñas del espectáculo en la web.(no excluyente)

DE LA SELECCIÓN

- La selección de los espectáculos y la posterior programación de los mismos estará a cargo de una Comisión Organizadora Regional ad hoc, integrada por las Representaciones Provinciales del INT, y/o Referentes del Consejo de Dirección. Además en las jurisdicciones en las cuales se formalicen instancias de cogestión, podrán participar representantes de las instituciones intervinientes. La Comisión Organizadora podrá convocar a personalidades destacadas de la actividad teatral de la Región para tareas de curaduría, en caso de considerarlo pertinente. El Consejo de Dirección del INT, aprobará en Actas la nómina definitiva de espectáculos seleccionados y las programaciones regionales.

- Los espectáculos que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria serán parte de un registro teatral del NOA para potenciales programaciones organizadas por las Representaciones Provinciales. Las mismas se realizarán por demanda de las Instituciones participantes según audiencias específicas, incorporando y priorizando aquellos espectáculos que estén disponibles en la agenda de fechas estipuladas, y cuyas condiciones técnicas puedan adaptarse a los espacios programados. Se garantizará por lo menos una función a cada espectáculo incorporado al Registro.

- Para determinar la selección de espectáculos, se tendrá en cuenta:

La propuesta artística vinculada a los requisitos de la convocatoria, es decir se valorarán los espectáculos que hayan sido concebidos para espacios públicos, espacios abiertos, etc.
La pertinencia de las temáticas abordadas para el espacio público.
Que los espectáculos no vulneren derechos adquiridos.
Los antecedentes de las personas creadoras del proyecto.

- LA SELECCIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA AD HOC SERÁ INAPELABLE.

CACHET DE FUNCIONES A OTORGAR:

- 1 artista en escena: : $ 23,220 (Pesos veintitrés mil doscientos veinte.-)
- De 2 a 5 artistas en escena: $ 28.747 (pesos veintiocho mil setecientos cuarenta y siete.-)

- Más de 5 artistas en escena: $ 34.277 (pesos treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete.-)

COMPROMISO A ADQUIRIR POR LA PROPUESTAS SELECCIONADAS

- Realizar la o las funciones de acuerdo al cronograma pautado por la organización, en este sentido las grupalidades seleccionadas deberán estar presentes en el espacio de representación con una hora de antelación.
- Comprometerse en la difusión y comunicación de las actividades planteadas por el evento.
- Realizar el registro en el INT Digital de todos los miembros de la grupalidad seleccionada
- Entregar factura electrónica a nombre de la entidad responsable del pago por el monto de cachet recibido y la correspondiente certificación de función que acredite la realización de la misma.

- Poseer cuenta bancaria actualizada por parte del responsable para el cobro del cachet.

- Trasladarse al lugar de la función con sus elementos de trabajo escénico, en caso de que así lo necesiten, deberán llevar sus propios micrófonos inalámbricos.

- Los y las integrantes de los elencos y grupos participantes, deberán respetar y aceptar las disposiciones sanitarias que se encuentren vigentes en cada jurisdicción al momento de la realización de la función programada.

COMPROMISO A ADQUIRIR POR LA INSTITUCIONES ORGANIZADORAS

- Garantizar el pago de cachet a los elencos programados.
- Proveer a los espectáculos seleccionados de los elementos mínimos y necesarios para el acompañamiento técnico en la realización de los espectáculos

- Garantizar el pago correspondiente a Argentores.

- Garantizar los protocolos y disposiciones de cuidados ante la situación de DISPO en el marco del COVID-19, a todos los y las integrantes de los diferentes espectáculos y el público.

CUALQUIER IMPREVISTO NO CONTEMPLADO EN LA PRESENTE REGLAMENTACIÓN, SERÁ RESUELTO POR LAS INSTITUCIONES ORGANIZADORAS.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

TILDAR PARA CONTINUAR

Las personas integrantes del elenco declaran que:

- Aceptan y conocen los términos de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800, su decreto reglamentario N° 991/97, y la Convocatoria para espectáculos teatrales del Programa Intervenciones Escénicas a Cielo Abierto – Verano NOA 2022
- Ceden a favor del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, los derechos de imagen de aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto o tomado durante el evento, de manera no exclusiva para la difusión y comunicación antes, durante y luego de terminado el evento.
- Eximen al INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión a la legislación vigente vinculada al derecho de autoría
- Poseen como mínimo DOS (2) años de residencia y actividad vinculada a las artes escénicas en la provincia por la cual se inscribe; independientemente del domicilio consignado en el DNI, y/o poseemos aval del Representante Provincial o Regional del INT. (En el caso que las personas integrantes del elenco, o alguna de ellas no cumpla con el requisito, se deberá subir aquí el Aval del Representante Provincial o Regional).
- Aceptan, conocen y darán cumplimiento a los términos de las siguientes leyes:
  ● Ley N°26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, con especial atención al artículo 2, incisos a), b) ,c) y e).
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm
  ● Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm
- Han estrenado el espectáculo previo a la inscripción en la presente convocatoria.
- No poseen en su nómina de integrantes, colaboradores y/o prestadores de servicios vinculados laboralmente al INT y al Ministerio de Cultura de la Nación.

Información sobre las personas integrantes del elenco:

- Nombre del grupo/elenco concertado:
- RESPONSABLE DEL ELENCO (en caso de persona humana consignar nombres y apellidos completos, en caso de persona jurídica denominación completa, consignar tal como ha sido registrado en INTeatro Digital): En caso de Persona Jurídica Denominación (completa de acuerdo con lo indicado en la inscripción de personería jurídica)
- N° CUIT de la entidad/sociedad
- Nombre y apellido completo de la persona Responsable legal
- N° de DNI de la persona Responsable legal
- En caso de Persona Humana
- Nombre y apellido completo
- N° de DNI
- N° CUIT (Si el elenco opta por cobrar a través de la Asociación Argentina de Actores, la persona responsable podrá consignar su N° de CUIL)

- Dirección de correo electrónico
- Domicilio
- Localidad
- Teléfono
- Provincia
- Copia de DNI (adjuntar frente y dorso en formato JPG)
- Copia de Constancia de CUIT (adjuntar) (En el caso que la persona responsable del elenco sea una entidad/sociedad la constancia de CUIT que debe adjuntar es la de la entidad/sociedad. Si el elenco opta por cobrar a través de la Asociación Argentina de Actores, la persona responsable de cobro podrá consignar su N° de CUIL)
- Detallar las demás personas integrantes del elenco
- Detallar todas las personas que integran el elenco (inclusive si la persona responsable de cobro fuera persona humana), debiendo coincidir con lo consignado en el alta individual en el Registro Nacional del Teatro Independiente.
- Nombre y Apellido (completo)
- DNI Fecha de nacimiento
- Dirección,
- localidad,
- provincia,
- CP
- Teléfono
- Correo
- Electrónico
- Rol

INFORMACIÓN SOBRE EL ESPECTÄCULO

- Nombre del espectáculo
- Lenguaje escénico del espectáculo: teatro, circo, teatro callejero, teatro de títeres, teatro popular, mimo teatro, clown, teatro danza, teatro aéreo, otros (especificar).
- Audiencias a las que va dirigido (primera infancia, niñes, adolescentes, jóvenes, familias o atp)
- Breve resumen argumental del espectáculo o descripción de secuencia de números o escenas (se sugiere una descripción que incluya todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes para la valoración de cada propuesta).
- Máximo de personas que pueden espectar correctamente -alcance sonoro y visual- la obra en espacios no convencionales y/o al aire libre.
  Hasta 100 |
  Más de 100 |
  Más de 200 espectadores.
- Duración de la presentación.
- Tiempo de montaje y desmontaje.
- Video del espectáculo o fragmento audiovisual que dé cuenta de la propuesta artística a postular (indique link de acceso al video)
- Clave de acceso al link (para el supuesto caso que posea clave)
- Fotografías del espectáculo
- Material de difusión (podrá subir según disponga: flyer, programa de mano digitalizado, ficha técnica, identidad visual, etc.)

- Detalle de escenografía (documento los bocetos y/o fotografías y/o indicaciones que considere necesario para que las personas programadoras puedan tener como referencia a la hora de programar el espectáculo. Indique si la presentación requiere contar con todos los elencos escenográficos, si posee una escenografía adaptada para giras, si es necesario conseguir elementos en los lugares de función, y de qué manera resuelve/organiza la misma cuando debe trasladarla para una presentación. Informe de ser posible cantidad de bultos, peso y volumen.)
- Detallar si cuenta con movilidad propia.
- Planta de luces y requerimientos técnicos
- Indique si la puesta de luces es adaptable
- Detallar si cuenta con equipamiento de sonido y luces propio.
- Autorizaciones autorales correspondientes para la representación de la obra en todo el territorio de la República Argentina, gestionada ante los organismos competentes (en caso de no contar con las mismas al cierre de la fecha de inscripción se podrá presentar el comprobante de inicio de trámite y /o nota de autorización de la/s personas autor/as).